

**APROBACION DEL ACUERDO BILATERAL DE REFINANCIACION DE LA DEUDA
EXTERNA,
SUSCRITO EL 7 DE JULIO DE 1998, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DE
NICARAGUA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA**

DECRETO AN No. 2292, Aprobado el 1 de Julio de 1999

Publicada en La Gaceta No.133 del 13 Julio de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

UNICO

Que el Gobierno del Reino de España suscribió Acuerdo Bilateral de Refinanciación de Deuda Externa con el Banco Central de Nicaragua en su calidad de Agente Financiero del Gobierno de la República de Nicaragua por deudas en deberle al Instituto de Crédito Oficial (ICO).

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

**DE APROBACION DEL ACUERDO BILATERAL DE REFINANCIACIÓN DE LA
DEUDA EXTERNA,
SUSCRITO EL 7 DE JULIO DE 1998, ENRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE ESPAÑA**

Artículo 1.- Apruébase al Acuerdo Bilateral de Refinanciación de la deuda externa de la República de Nicaragua, por un monto total de US\$ 2.1 millones, suscrito el 7 de Julio de 1998, entre el Gobierno le la República de Nicaragua, representado por el Banco Central de Nicaragua en calidad de Agente Financiero del Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de Reino de España, representado por el Instituto de Crédito

Oficial (ICO).

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, al uno de Julio de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VICTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.